



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
Consejería de Industria, Energía y Minas  
Delegación Territorial en Sevilla

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN SEVILLA POR LA QUE SE AUTORIZA EL CIERRE DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DENOMINADA CENTRO DE TRANSFORMACION CD 60086 “ALGODONERA\_1” PARA SU DESMANTELAMIENTO, SITO EN CALLE ALMENDRALEJO, EN EL T.M. DE SEVILLA. - P-8967M - 674500**

**R.A.T: 112679**  
**EXP.: 295224**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Visto el escrito presentado en esta Delegación Territorial, con fecha de entrada por EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. por el que se ha formalizado solicitud de cierre en el procedimiento administrativo, expediente número 295224 y RAT 112679, con objeto del cierre y desmantelamiento de la instalación eléctrica de Alta Tensión perteneciente a dicha compañía distribuidora y consistente en AUTORIZACIÓN DE CIERRE DE INSTALACIONES PARA REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CD 60086 “ALGODONERA\_1” PARA SU DESMANTELAMIENTO, SITO EN CALLE ALMENDRALEJO, EN EL T.M. DE SEVILLA. - P-8967M - 674500, que se sigue en esta Delegación Territorial.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril*, el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/01/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3HBMK23ZCJ8Z3THVBECRJUPA8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEGUNDO.** Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

**RESUELVE**

**PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN DE CIERRE** a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

**Peticionario :** EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, SLU

**Domicilio:** AVENIDA DE LA BORBOLLA Nº 5

**Emplazamiento:** C/ ALMENDRALEJO

**Finalidad de la instalación:** DESMANTELAMIENTO CD 60086 "ALGODONERA\_1" DEBIDO AL CIERRE DE LAS INSTALACIONES Y EL POSTERIOR DERRIBO DEL EDIFICIO. Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:

- Desmantelamiento del CD 60086, por cierre de las instalaciones y derribo del edificio donde se encuentra el CD.
- Desmontaje de la aparamenta y las mamparas que conforman las celdas de Media Tensión de corte al aire existentes.
- Retirada de un cuadro de BT de ocho salidas.
- Retirada de los equipos auxiliares y de seguridad empleados para las maniobras y protección del personal en el interior del CT.
- Retirada de la cartelería instalada en el centro.
- Reconfiguración de la RSMT.

**T.M. afectados:** Sevilla

**Presupuesto:** 1.461,49 EUROS

**SEGUNDO:** Para proceder al cierre, así como a su posterior desmantelamiento, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. La presente resolución habilita al titular para el desmantelamiento de la instalación proyectada.
2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y permisos necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial.
3. El plazo para el cierre y desmantelamiento será de un año, contado a partir de la presente Resolución.
4. Transcurrido dicho plazo sin que haya tenido lugar dicho cierre y desmantelamiento se producirá automáticamente la caducidad de esta Resolución, todo ello según el artículo 138 de dicho CAPÍTULO IV del TÍTULO VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/01/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3HBMK23ZCJ8Z3THVBECRJUPA8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



5. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación del desmantelamiento a esta Delegación Territorial, quien previas las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas, levantará acta de cierre.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA**  
**(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)**  
**EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA,**  
**ENERGÍA Y MINAS**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/01/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3HBMK23ZCJ8Z3THVBECRJUPA8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	